



Ajuntament del Campello

ACTA 19/2003

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 22-09-2003

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintidós de septiembre de dos mil tres, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidenta :

- D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista)

Grupo Socialista :

- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Coloma Valero
-
- D. Juan Carlos Giner Linares

- D^a Eva María Llinares Giner

BN :

- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa :

- D. Francisco Moyano Baeza



Ajuntament del Campello

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Interventor Acctal. :

- D. Javier Carretero González

Secretario General:

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- GOBIERNO INTERIOR.- Personal eventual. Aprobación nuevo puesto, características y retribuciones.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldesa, que dice así:

“Vista la conveniencia de disponer de un nuevo puesto de personal eventual destinado a la “Atención Protocolaria del Equipo de Gobierno Municipal”, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la creación de la plaza descrita con una dotación íntegra mensual de 1.502, 53 Euros, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía.
2. El nombramiento y cese para ocupar este puesto de trabajo es libre y corresponde a la Alcaldía. Cesará en todo caso, cuando se produzca el



Ajuntament del Campello

cese, o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

3. El nombramiento y régimen de retribuciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.
4. Facultar a la Alcaldía para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.”

Efectuada votación, resultan 10 votos a favor (6 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 10 votos en contra (PP), por lo que se procede a una segunda votación, con los mismos resultados, por lo que **dado el voto de calidad de la Alcaldesa** (art. 100 del ROF), **se considera adoptado el acuerdo**.

Antes de la votación, D. Juan Ramón Varó Devesa (PP) mantiene su opinión expresada en la Comisión Informativa, de que el equipo de gobierno es incoherente al incrementar el gasto y el número de personal de confianza, a la vez que dice que no hay dinero.

2.- GOBIERNO INTERIOR.- Designación de representantes en el Consejo Territorial de Propiedad Inmobiliaria.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Gobierno Interior, Sr. Miralles Guillén, que dice así:

“De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que establece, el ámbito, composición y normas de funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y Orden de 18 de noviembre de 1999, en las que se determina la composición y funcionamiento de los citados Consejos Territoriales y en relación con el oficio de la Gerencia Territorial del Catastro de 16 de julio actual, sobre renovación de los representantes de la Comunidad Autónoma y de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, mediante la presente SE PROPONE:

PRIMERO: En cumplimiento de lo solicitado, designa a tales efectos a los siguientes Municipios:

- 1.- ELCHE
- 2.- DENIA

SEGUNDO: Comunicar lo anteriormente acordado a la Presidencia del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante-Provincia.”



Ajuntament del Campello

Efectuada votación, resultan 10 votos a favor (6 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 10 votos en contra (PP), por lo que se procede a una segunda votación con el resultado de 10 votos a favor (6 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 9 votos en contra (PP), **considerándose aprobada la propuesta** (D. Juan Lorenzo Giner –PP- no emite voto).

Antes de la votación, D. Juan Ramón Varó Devesa (PP) pide que se vote su propuesta (los municipios de Villajoyosa y Crevillente, según escrito con registro de entrada nº 13931/03). La Alcaldesa contesta que no hace falta, porque ya existe un dictamen de Comisión que se somete a votación. El Sr. Varó Devesa pregunta si eso es legal. El Secretario interviene para señalar como ya dijo en un informe reciente que una cosa son las mociones (propuestas referentes a asuntos no incluidos en el orden del día) que deben obligatoriamente ser sometidas a la aceptación plenaria –para tratar luego su fondo- y otra las enmiendas y votos particulares respecto a dictámenes ya emitidos, respecto a los cuales se tiene derecho a defenderlos en el Pleno (incluso con vistas a fundirlos con el dictamen o a pactar la modificación de éste) pero no es obligatorio el votar su fondo, pues dado que ya existe un dictamen, es éste el que sí debe someterse a votación, los términos de la cual son decididos por la Presidencia.

3.- Ratificación Decreto nº 2304-03, de 12-09-2003, sobre solicitud a Consellería de Infraestructura y Transportes ejecución por emergencia conducción suministro de agua a depósito Xixi.

El Ayuntamiento Pleno ratifica por unanimidad de los 20 concejales presentes el Decreto de la Alcaldía nº 2304-03, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- El próximo día 31 de diciembre cumple el plazo convenido entre Aguas Municipalizadas de Alicante E.M., Aguas de Muchavista S.L., y este Ayuntamiento, como fecha límite de la prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua en esta población Aguas de Muchavista, y fecha previa a la del inicio de la prestación del Servicio por Aguas de Alicante.

A fin de poderse iniciar la prestación del servicio por Aguas de Alicante, resulta absolutamente necesario la realización de dos conducciones que han de conectar la conducción de emergencia para suministro de la Marina Baja con los depósitos de agua situados en el Ramellat y en el monte Xixi, dado que está prevista y autorizada la utilización de aquella conducción como vía de acceso de los caudales a esta población, y dado que dicha vía resulta imprescindible para el acceso de esos caudales a los citados depósitos.

Consta documentado en los expedientes 124-69/03 y 113-21/96, tanto la aprobación por el Ayuntamiento de la documentación técnica descriptiva de ambas conducciones de suministro, como la disponibilidad de los suelos necesarios para su ejecución.



Ajuntament del Campello

A la vista de las circunstancias expuestas resulta obvio que en la ejecución de las referidas conducciones concurre sobrada motivación para determinar que las mismas sean ejecutadas previa declaración de emergencia conforme a lo establecido en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que debe actuar la Administración de manera inmediata a fin de evitar la situación catastrófica que podría originar la tardanza en la ejecución de las obras.

Por lo anterior esta Alcaldía ha mantenido reuniones de trabajo con la Consellería de Infraestructuras y Transportes, la cual ha manifestado su voluntad de financiar y contratar de inmediato con el indicado carácter de emergencia la obra definida en el Proyecto de *“Conexión a la conducción de emergencia a la Marina Baja para llenado del depósito del XIXI, en el t. m. de El Campello”*, y de, a continuación comenzar los preparativos para la contratación de la obra de la conducción de suministro para el llenado del depósito del Ramellat.

Por lo expuesto, DISPONGO:

Primero: Declarar de emergencia la realización de la obra descrita en el Proyecto de *“Conexión a la conducción de emergencia a la Marina Baja para llenado del depósito del XIXI, en el t. m. de El Campello”*.

Segundo: Solicitar a la Consellería de Infraestructuras y Transportes la financiación e inmediata adjudicación por emergencia de las obras descritas en el referido Proyecto.

Tercero: Dese cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

En el turno de intervenciones, D. Juan Ramón Varó Devesa (PP), se congratula de que se demuestre que la Consellería otorga ayudas a todos los Ayuntamientos, sin atender a su tendencia política; añade que tal ayuda supondrá un ahorro de 400 millones de las antiguas pesetas, en contra de lo que quería el actual equipo de gobierno que era adjudicar directamente a una empresa y cargar ese coste en tarifas y hacérselo pagar a los vecinos, que es lo que propuso en una Comisión Informativa, lo cual fue detenido por el grupo popular, que ya había recibido la promesa de la Ayuda, aunque sin documentos.

La Alcaldesa contesta que nada más acceder al cargo se dedicó, mediante visitas y llamadas telefónicas constantes, a obtener de Consellería el compromiso por parte de la Consellería de sufragar tal obra, ya que el anterior equipo de gobierno no había dejado ningún documento, por lo que tuvo que acudir a reportajes de prensa para argumentar en su petición; en cuanto a lo de adjudicación a una empresa, se trataba de la concesionaria y en atención a la urgencia, al no saber cómo respondería la Consellería y visto que el anterior equipo de gobierno no había previsto ni las obras de



Ajuntament del Campello

electrificación necesarias para la obra, todo lo cual está siendo solucionado ahora; acaba señalando que D. Juan Ramón Varó no quiso acompañarla en sus visitas a Consellería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa